



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310501720150013000

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Fecha inicio Audiencia: 3:11 PM del 21 de mayo de 2020

Fecha final Audiencia: 4:55 PM del 21 de mayo de 2020

SUJETOS DEL PROCESO

DEMANDANTE: FLOR MARINA ROJAS MEDINA

INTERVINIENTE EXCLUYENTE: MERCEDES BOCANEGRA LEAL

INTERVINIENTE EXCLUYENTE: BLANCA INÉS PARRA

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

JUEZ: ALBEIRO GIL OSPINA

APODERADA DE LA DEMANDANTE: ADRIANA MARÍN VERGARA

APODERADO DE MERCEDES BOCANEGRA LEAL: HÉCTOR TRUJILLO
HUERTAS

APODERADO BLANCA INÉS PARRA: CARLOS EDUARDO RIAÑO
CASTAÑEDA

APODERADA DE LA DEMANDADA: DIANA MARCELA CONTRERAS
SUPELANO (sustituta)

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA:

Instalación:

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, y teniendo en cuenta que las pretensiones del presente proceso, se encuentran dentro de los casos exceptuados de suspensión de términos, la presente audiencia se hará de forma virtual por el aplicativo Microsoft teams, para lo cual previamente se informó a los aquí intervinientes, con el fin que allegaran sus documentos de identificación.

Para tal efecto, se encuentran presentes en la aplicación Microsoft Teams, los apoderados de la demandante e interviniente excluyente Blanca Inés Parra, y la Dra. Diana Marcela Contreras Supelano, como apoderada sustituta de COLPENSIONES.

Así mismo se hace presente la interviniente excluyente Sra. MERCEDES BOCANEGRA LEAL, quien le confiere poder especial al doctor HÉCTOR TRUJILLO HUERTAS, para que actúe en su representación. Por lo anterior el Juzgado reconoce personería al Dr. Trujillo Huertas, para que la continúe representando.

Solicitud: alegatos de conclusión.

Como quiera que en audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2019 se clausuró debate probatorio, se procede a recibir alegatos de conclusión.

Decisión: Los apoderados de las partes exponen sus alegatos de conclusión.

Solicitud: ETAPA DE JUZGAMIENTO.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA: (ABSOLUTORIA) Con la presencia de los apoderados de las partes, se profiere sentencia de la cual se transcribe su parte resolutive: -Antecedentes-Trámite Procesal-Consideraciones.

“FALLA:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de inexistencia del derecho reclamado y cobro de lo no debido, propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, lo anterior por las razones expuestas.

SEGUNDO: ABSOLVER a COLPENSIONES de las pretensiones incoadas en su contra por la señora FLOR MARINA ROJAS MEDINA, demandante en el presente proceso, según las consideraciones expuestas.

TERCERO: ABSOLVER a COLPENSIONES de las pretensiones incoadas a su vez por las señoras MERCEDES BOCANEGRA LEAL y BLANCA INÉS PARRA,

vinculadas como intervinientes excluyentes. Lo anterior según las razones expuestas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandante y a las intervinientes excluyentes a favor de COLPENSIONES. *Practíquese por Secretaría la liquidación, incluyendo agencias en derecho a su cargo por valor de \$250.000 M/CTE, a cargo de cada una.*

QUINTO: SE ORDENAR LA CONSULTA a favor de la demandante y de las intervinientes excluyentes, en las condiciones ya advertidas.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.”

SOLICITUD: Recursos de apelación apoderados de la demandante, e intervinientes excluyentes – Sustentan.

DECISIÓN: **SE CONCEDEN** en el efecto suspensivo, LOS RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la apoderada de la demandante Flor Marina Rojas Medina, y los apoderados de las intervinientes excluyentes Mercedes Bocanegra Leal y Blanca Inés Parra. Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Laboral, para efectos de que se surta la alzada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALBEIRO GIL OSPINA', is written over a faint, circular official stamp.

ALBEIRO GIL OSPINA

